

CONCON, 13 SEP 2018

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 2047,

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°1657 de fecha 06 de agosto de 2018 que aprobó el Expediente Administrativo, Técnico y autorizó el llamado a Propuesta Pública para contratar el "Diagnostico Estructural Balneario Playa Amarilla." ID N° 2597-39-LE18.
- b) El Acta de Apertura electrónica de la Propuesta Pública "Diagnostico Estructural Balneario Playa Amarilla" ID N° 2597-39-LE18, consignada en el portal www.mercadpublico.cl.
- c) El Acta de Evaluación del día 05 de septiembre 2018 donde la Comisión de Evaluación luego de revisar los antecedentes de los oferentes recomienda al Señor Alcalde adjudicar la Propuesta Pública "DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL BALNEARIO PLAYA AMARILLA" ID N° 2597-39-LE18, a la oferta presentada por **ROJAS AGUILERA Rut: 76.435.951-8** por un monto de \$13.500.000 valor neto, y un plazo de ejecución de 30 días corridos, para ejecutar el diseño a contar de la fecha establecida en las Bases Administrativas.
- d) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°62 de fecha 27 de julio de 2018.
- e) La Providencia Alcaldicia anotada en el anverso del documento señalado en la c) de los Vistos de este Decreto Alcaldicio acogiendo lo recomendado por la Comisión de Evaluación.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **ADJUDÍQUESE** la Propuesta Pública denominada "Diagnostico Estructural Balneario Playa Amarilla" ID 2597-39-LE18 a la oferta presentada por el oferente: **ROJAS AGUILERA Rut: 76.435.951-8** por un monto de \$13.500.000 valor neto.
2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal www.mercadpublico.cl

3. **EMITASE** a través del portal www.mercadopublico.cl, la Orden de Compra asociada a la adquisición ID N°2597-39-LE18.
4. **SUSCRIBASE** el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica, tómesese todas las medidas de resguardo correspondiente al cumplimiento de los deberes y obligaciones del adjudicatario en la ejecución de la presente Contratación.
5. **DESÍGNESE** a la Dirección de Secretaría de Planificación Comunal que en convenio con la Dirección de Obras Portuarias estará a cargo de la supervisión de buen desarrollo y ejecución de esta Propuesta Pública.
6. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



 MARÍA LIRIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARÍO MUNICIPAL


 OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE


 SRG/SRG/lsv.-
 Distribución:

1. Secretaria Municipal.
2. Jurídico.
3. Control.
4. Dom.
5. Daf
6. Contabilidad y Presupuesto
7. Secplac 163
8. Archivo Carpeta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

MUNICIPALIDAD DE CONCON
 DEPTO. DE CONTROL
11 SEP 2018
 RECIBIDO HORA: 16:45